

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Crear en el ámbito de esta Legislatura Provincial una Comisión Bicameral Permanente que tendrá por cometido el estudio, investigación, análisis, desarrollo y ejecución de las Políticas de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Definición de Política de Estado: "***Aquellas políticas que forman parte de las estrategias centrales de un país y que tienen como finalidad hacer un análisis objetivo de la realidad para buscar soluciones efectivas para los desafíos de largo plazo y que trasciendan a través del tiempo sin que se vean afectadas por los cambios de gobierno***".

Políticas de Estado:

- a).- Agroalimentos.
- b).- Enfermedades endémicas.
- c).- Energías renovables, limpias y seguras.
- d).- Tratamiento de la basura y demás desechos contaminantes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- e).- Agua potable y para riego.
- f).- Cambio climático.
- g).- Recursos pesqueros.
- h).- Redes viales y fluviales.
- i).- Medios de transporte.
- j).- Seguridad.
- k).- Acceso a la vivienda.
- l).- Pymes.
- ll).- Combate del hambre y la pobreza.
- m).- Educación pública.
- n).- Promoción cultural y turística.
- ñ).- Promoción de las economías regionales.
- o).- Justicia e inclusión social.
- p).- Salud.
- q).- Desocupación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Todo otro tema que encuadre una legítima demanda social a la que pueda plantearse una solución a largo plazo que redunde en el bienestar social.

Artículo 3°: La Comisión estará integrada por todos los Bloques existentes al momento de la conformación, representada por un miembro de cada uno de ellos de ambas Cámaras.

La Presidencia y la Secretaría General de la Comisión serán rotativas entre ambas Cámaras en forma anual.

Su funcionamiento se regirá por lo especificado respecto de las comisiones permanentes en los reglamentos de las Cámaras.

Artículo 4°: A los efectos de poder desarrollar su tarea de estudio, investigación, análisis, desarrollo y ejecución, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a).- Solicitar informes escritos y la remisión de documentación sobre los hechos que sean objeto de materia de estudio.
- b).- Reunirse en cualquier parte del territorio de la Provincia.
- c).- Presentar ante las Cámaras Legislativas propuestas a solicitud de particulares.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

d).- Brindar información ante las Cámaras de los proyectos presentados.

e).- Toda otra facultad tendiente a lograr los fines de la misma.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cláusula Transitoria: La primera Presidencia corresponderá a la Honorable Cámara de Diputados, siendo la Secretaría General ocupada por el representante de la Honorable Cámara de Senadores.

ORLANDO YANS
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS:

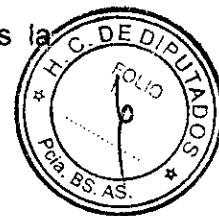
La Comisión Bicameral Permanente, tiene como meta el desarrollo de **Políticas de Estado**, que son aquellas que forman parte de las estrategias centrales de un país y que tienen como finalidad hacer un análisis objetivo de la realidad para buscar soluciones efectivas para los desafíos de largo plazo y que trasciendan a través del tiempo sin que se vean afectadas por los cambios de gobierno, para lograr el desarrollo sustentable del Estado Provincial con el fin de proveer al progreso social y económico, a la educación, a la modernización de las instituciones y de las organizaciones del Estado, etc. Esta Comisión analizara temas como agroalimentos, enfermedades endémicas, energías renovables, limpias y seguras, tratamiento de la basura y demás desechos contaminantes, agua potable y para riego, cambio climático, recursos pesqueros, redes viales y fluviales. medios de transporte, seguridad, acceso a la vivienda, PYMES, combate del hambre y la pobreza, educación pública, promoción cultural y turística, promoción de las economías regionales, justicia e inclusión social, salud, desocupación y todo otro tema que encuadre una legítima demanda social a la que pueda plantearse una solución a largo plazo que redunde en el bienestar social.

Esta iniciativa demanda una innovación institucional en el Poder Legislativo, sin generar conflictos por protagonismos, actuando como un solo bloque trascendiendo y ocupándose del bien común.

Todos estos temas, al no residir en el ámbito de ningún color político, sino en el progreso de toda la comunidad, impondrán, un libre tratamiento sin conflictos ideológicos y más allá de los gobiernos de turno, con un solo anhelo y una sola búsqueda: **"EL BIENESTAR SOCIAL"**, en el sentido más amplio.

Asimismo considero, que sólo de esta manera, pueden plantearse estrategias a largo plazo, donde cada gobierno abrace como propias estas problemáticas, ya que no pertenecen al ámbito de la ideología política sino al ámbito social, siendo en definitiva la realidad del pueblo bonaerense la que impone como patrimonio de todos el tratamiento de estos temas y al Estado la obligación de llevarlos a cabo como garante del bienestar y de la seguridad de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto le solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de ley.



ORLANDO YANS
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires